

## **Memoria para la celebración de un contrato de servicios para la Asistencia Técnica de dinamización del laboratorio de interacción social EUROBEC- LAB**

### **1. ANTECEDENTES .**

El proyecto EUROBEC “Construyendo la Eurociudad Elvas-Badajoz-Campo Maior”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, tiene por objetivo **consolidar las estructuras de cooperación entre las tres ciudades**, Badajoz, Elvas y Campo Maior, a través de la puesta en marcha de acciones en los campos de la cultura, el deporte, el turismo, o la educación y el refuerzo de las instituciones.

Este esfuerzo de cooperación necesita integrar a los agentes de la sociedad civil de la Eurociudad que quieran desarrollar proyectos conjuntos en su territorio, de forma que la participación del sector social (agentes representativos de la sociedad civil) defina las metas y caminos para profundizar en las relaciones entre las asociaciones y colectivos de la Eurociudad.

El Ayuntamiento de Badajoz, y específicamente el Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación, no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la correcta realización de asistencia técnica de dinamización del laboratorio de interacción social EUROBEC-LAB, por lo que consideramos que está justificado acudir a una contratación externa de los servicios referenciados en el expediente.

Dicha contratación se inicia por encargo y a petición de Alcaldía del Ayto. de Badajoz, quien ostenta la responsabilidad de realizar la secretaría y coordinación del Proyecto EUROBEC.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato será la prestación del SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE DINAMIZACIÓN DEL LABORATORIO DE INTERACCIÓN SOCIAL EUROBE-LAB.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la LCSP.

El código CPV de los citados servicios es 79410000- servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios.

### 3. OBJETIVOS DE LA DINAMIZACIÓN DEL LABORATORIO DE INTERACCIÓN SOCIAL EUROBEC-LAB

El laboratorio de interacción social EUROBEC-LAB pretende, en última instancia, **la implicación y participación en la construcción de la Eurociudad de los agentes de la sociedad civil de nuestro territorio.** Esta participación es a través de la acción: participar supone poner en marcha soluciones y propuestas que resuelvan desafíos detectados en la Eurociudad EUROBEC.

Serán las asociaciones y colectivos de la Eurociudad, los que en cooperación puedan diseñar y producir microacciones experimentales (prototipos), que serán puestas en marcha en el territorio de la Eurociudad. Estas acciones, por su forma de ser concebidas serán creativas, innovadoras y transfronterizas (eurociudadanas) y constituirán formas de enfrentarse a los desafíos identificados en primer lugar.

Así, se concibe el laboratorio de interacción social como un espacio que impulsa y dinamiza la cooperación entre agentes de la sociedad, en el entendido de que la colaboración y cooperación entre agentes son procesos que emergen si se dan unas determinadas condiciones. Es el resultado de la interacción de las personas y de la existencia de recursos y medios para la puesta en práctica de proyectos concretos. Estos son por tanto los tres elementos necesarios: encuentro de personas (o agentes), espacios y recursos (metodológicos y financieros) para que surja esta cooperación a través de la acción.

EUROBEC LAB se configura como un proceso, en el que a través del desarrollo de varias sesiones en el territorio de la Eurociudad, pone en contacto a las asociaciones y colectivos con el objeto de que diseñen de

forma conjunta y pongan en marcha microacciones en su territorio. Estas microacciones se plantean como soluciones a los retos que tiene planteado el territorio (de naturaleza medioambiental, sociodemográfica y económica).

Este proceso permitirá identificar y seleccionar microacciones para su desarrollo en la Eurociudad EUROBEC y para lo que se cuenta con un presupuesto de 86.833€ con el que se estima que se pueden apoyar 88 microacciones diferentes.

#### **4. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.**

El servicio de organización y dinamización del laboratorio de EUROBEC – LAB implica la realización de las siguientes tareas:

##### **a. Elaboración y ejecución de propuesta metodológica.**

Esta propuesta, que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Badajoz para coordinar esta actividad, será facilitadora de la cooperación en el diseño conjunto de acciones a desarrollar en el territorio de la Eurociudad, y que proporcionará guía y herramientas para que los grupos cooperen, colaboren y funcionen de forma creativa y autónoma.

La propuesta metodológica deberá ser presentada en los primeros diez días desde la formalización del contrato e incluirá el detalle completo de organización actividades previstas, así como los medios materiales y humanos que el contratista adscribirá a la ejecución, abarcando todas las fases del contrato.

También se incluirá en dicha propuesta metodológica el diseño de las sesiones a realizar que irán tendentes a proponer un itinerario para el diseño y prototipado de acciones, de forma que las personas participantes en estos encuentros tengan que acudir a varios de ellos para que los proyectos que trabajen sean elegibles en la selección final de proyectos del laboratorio.

Es decir, los encuentros tendrán un hilo argumental, basado en la metodología de diseño de servicios o similar, de forma que las personas que participen puedan conocerse en las sesiones, idear acciones, darles forma, ponerlas en práctica (a través del diseño de prototipos) y evaluar los resultados de la acción.

La propuesta metodológica asegurará que:

- El laboratorio se iniciará con el planteamiento de los retos a los que la Eurociudad se enfrenta (identificados por EUROBEC).
- El trabajo que se desarrolle debe ser grupal: la configuración de grupos es un aspecto clave para el éxito. En este sentido, cada grupo que finalmente se genere para proponer microacciones debe incluir representantes de asociaciones o colectivos de ambos lados de la frontera y se deberá velar por la diversidad entre el grupo y lograr el mayor grado de interconexión y conocimiento mutuo de las personas que asistan al laboratorio.
- Se realicen tres sesiones de trabajo, una en cada uno de los municipios que conforman EUROBEC, con una duración mínima de cada sesión será de 4 horas.
- Además, la propuesta metodológica debe incluir un sistema evaluativo destinado a la recopilación de aprendizajes de las microacciones que finalmente se pongan en marcha y a la definición de planes de acción a futuro, para asegurar la sostenibilidad de las acciones o relaciones entabladas.
- En todo caso, la metodología y el equipo técnico propuesto deben asegurar que el laboratorio social sea un espacio bilingüe (Castellano, Portugués).

#### **b. Identificación y convocatoria de participantes.**

El contratista deberá identificar y convocar a personas del territorio de la Eurociudad EUROBEC, los municipios de Badajoz, Elvas y Campo Maior, para desarrollar acciones en el laboratorio.

Identificando asociaciones, colectivos y las personas que perteneciendo a ellas ejerzan algún liderazgo o simplemente estén interesadas en desarrollar acciones en el seno del laboratorio, a las que el contratista deberá presentar el trabajo a realizar e invitar a participar en el proceso.

Además, la empresa adjudicataria realizará la convocatoria abierta y el seguimiento de esta convocatoria, de manera que se asegure una presencia justa, representativa y diversa (de todas aquellas personas interesadas) en cada una de las sesiones de diseño de acciones que se relatan a continuación.

EUROBEC-LAB está dirigido a personas miembros de asociaciones y colectivos del territorio de la Eurociudad (Badajoz, Elvas y Campo Maior). Los encuentros se conciben como espacios abiertos, no obstante, por razones organizativas, se solicitará inscripción previa en cada una de las sesiones correspondientes.

Para la **identificación** se requiere como mínimo:

- i. Elaborar un listado que identifique y localice las asociaciones y entidades de la sociedad civil/tercer sector que actúen en el ámbito territorial de la Eurociudad (Badajoz, Elvas y Campo Maior).
- ii. Establecer un programa de trabajo dentro de la propuesta metodológica, a desarrollar por el contratista, que implique la toma de contacto con las entidades localizadas para informarles de la actividad e identificar a las personas que potencialmente asistirían a EUROBEC-LAB.
- iii. Establecer un programa de trabajo dentro de la propuesta metodológica, a desarrollar por el contratista, que implique la difusión de la actividad con el objeto de captar entidades y personas con interés en participar en la misma.

Para la **convocatoria** será necesaria la realización como mínimo de las siguientes actividades:

- iv. Redacción de notas de prensa informativas.
- v. Envío de convocatoria vía email al listado de entidades y potenciales interesados identificados.
- vi. Publicación en redes sociales de la actividad y dinamización para su difusión.
- vii. Seguimiento del proceso de inscripción hasta conseguir la participación mínima prevista.

Estas tareas están dirigidas a asegurar la participación de un mínimo de 40 personas pertenecientes a 25 entidades, y entre las que se debe incluir representación de los tres municipios de la Eurociudad.

En este sentido, el laboratorio estará dirigido a asociaciones y entidades que quieran desarrollar actividades en el territorio de la Eurociudad con agentes situados en la Eurociudad, de forma que se admite la participación de entidades de fuera del territorio siempre que desarrollen la microacción en el territorio con otras entidades con sede en el territorio EUROBEC y las mismas tengan relación con los objetivos planteados.

### **c. Espacios y materiales:**

El contratista deberá proponer espacios para el desarrollo de las sesiones siendo a su costa el pago por uso de dichos espacios, en caso de que fuera preciso, así como la adaptación a las actividades del Laboratorio de Interacción Social que se realicen en el mismo de forma que dichos espacios favorezcan la interacción.

En EUROBEC participan el Ayuntamiento de Badajoz y las Cámaras Municipales de Elvas y Campo Maior por lo que se podrán proponer espacios dependientes de los mismos, siendo

responsabilidad del contratista su adaptación, en caso de que fuera precisa, para la actividad a desarrollar.

En todo caso los espacios propuestos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento de Badajoz, en caso contrario, deberán proponerse nuevos espacios de trabajo.

Además de los espacios, el contratista deberá prever todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de las dinámicas previstas incluyendo, sin ser excluyentes, los siguientes:

- Mobiliario que permita la organización de diferentes dinámicas de trabajo y sesiones en pequeños grupos o colectivas.
- Audiovisuales precisos para cualquier presentación que pueda realizarse.
- Equipo de sonido en caso de que la participación o tamaño del espacio de trabajo lo requirieran.
- Material de oficina para uso en las dinámicas que se propongan.

Por otro lado, dada la duración mínima de las sesiones, y consistente con el objetivo de crear espacios facilitadores de la cooperación, el contratista deberá proporcionar servicio de pausa café en cantidad y variedad adecuada al tamaño del grupo y horarios finalmente adoptados.

En todo caso deberá tenerse en cuenta el criterio de minimización del impacto ambiental negativo de forma que tanto en los materiales como en el suministro de alimentos y bebidas se priorice el uso de material procedente de materias primas respetuosas con el medioambiente, el uso de material reutilizable o reciclable, siempre que sea posible, como material de oficina o material de apoyo a las dinámicas de las actividades.

#### **d. Recursos humanos para las sesiones.**

El equipo facilitador de las sesiones estará conformado por al menos tres personas, de las que al menos dos de ellas tengan experiencia en facilitación y dinamización de grupos en el marco de talleres de innovación, desarrollo urbano, diseño de servicios o actividades similares.

En todo caso, el equipo técnico propuesto debe asegurar que el laboratorio social sea un espacio bilingüe (Castellano, Portugués) por lo que en dicho equipo deberá haber personas que dominen ambos idiomas.

#### **e. Elaboración de propuesta-borrador de condiciones para el desarrollo de microacciones.**

A partir de las sesiones de trabajo realizadas, del perfil de participantes, así como de las microacciones que puedan identificarse para su desarrollo, el contratista deberá realizar una propuesta que se utilizará como borrador de condiciones el apoyo a esas acciones y que deberá ser aprobado y redactado definitivamente por las estructuras de gobernanza de EUROBEC.

Dado que el fin último es apoyar la puesta en marcha de microacciones concretas y que además existen restricciones derivadas de la legislación aplicable tanto por la procedencia de los fondos (FEDER UE) como en materia de contratación pública, será necesaria una definición de condiciones que actuarán como marco de referencia para el apoyo de las microacciones que puedan proponerse.

En este borrador deben considerarse los siguientes criterios para la obtención de apoyo:



- i. La microacción debe contribuir a la consecución de los objetivos de EUROBEC.
  - ii. La microacción se desarrollará antes del 30 de noviembre de 2019.
  - iii. La microacción debe cumplir las condiciones establecidas por el programa Interreg para actuaciones que reciben financiación de este programa.
  - iv. A estos criterios se podrán añadir otros que se definirán de acuerdo con las estructuras de gobernanza de EUROBEC.
- f. **Apoyo a participantes para la elaboración de candidaturas para la selección de microacciones.**

El diseño de las microacciones se realizará en los talleres propuestos. Se prevé que al finalizar los mismos y basándose en el aprendizaje y trabajos realizados, los tres municipios que conforman EUROBEC realicen convocatorias de apoyo a dichas microacciones.

El contratista deberá prestar apoyo técnico activo a todas las entidades interesadas con el objeto de que estas elaboren las solicitudes de las actividades previstas y las mismas se adecúen a las condiciones que se establezcan en esas convocatorias.

- g. **Apoyo a participantes seleccionados para la ejecución de microacciones.**

Las microacciones seleccionadas recibirán apoyo de EUROBEC siendo responsabilidad del contratista la prestación de apoyo al desarrollo de las mismas. Este apoyo será tendente a eliminar o minimizar los problemas que afecten al desarrollo de dichas microacciones así como a obtener un registro gráfico y documental de su desarrollo.

## **h. Registro documental y gráfico de EUROBEC-LAB.**

El contratista deberá realizar un registro documental y gráfico de todas las actividades realizadas en EUROBEC-LAB del que deberá entregar tres copias en papel y otras tres en formato digital incluyendo:

- i. Copias de actas de las sesiones del laboratorio celebradas.
- ii. Hojas con registro de asistencia de las sesiones del laboratorio.
- iii. Dossier de las actividades de comunicación e información realizadas.
- iv. Breve memoria con información sobre el desarrollo de las sesiones, los proyectos trabajados y las microacciones generadas así como de aquellas que finalmente sean seleccionadas y ejecutadas.
- v. Conclusiones del proceso de evaluación realizado.
- vi. Fotografías de las sesiones y del desarrollo de las microacciones que sean seleccionadas (un mínimo de 15 imágenes por sesión y otras 15 por microacción desarrollada).
- vii. Vídeos de un máximo de 2 minutos de duración en los que se presenten las distintas iniciativas con calidad suficiente como para ser vistas desde la página web del proyecto EUROBEC con el objetivo de difundir las microacciones.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (cartas, presentaciones, cartelería, material de difusión y divulgación, etc.) se deberá incluir de modo

destacado los siguientes elementos: el logotipo del Ayuntamiento de Badajoz, Eurobec e Interreg. Asimismo, en el material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes figurará dichos logotipos.

## **5. COORDINACIÓN TÉCNICA**

Con el fin de garantizar la calidad técnica de la dinamización del laboratorio de interacción social EUROBEC- LAB, así como del cumplimiento de la condición establecida en esta memoria, la empresa contratada por el Ayuntamiento de Badajoz, para los Servicios para el desarrollo del Proyecto EUROBEC, será la encargada de supervisar los trabajos realizados en el presente pliego y acreditar el cumplimiento de los mismos.

Una vez realizados, deberá enviar un informe de cumplimiento de ejecución al Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación en el que se detallen los trabajos realizados por el “Laboratorio de interacción social EUROBEC-LAB”.

El Ayuntamiento de Badajoz realizarán el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, y en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los mismos y paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos, hasta la resolución del expediente.

## **6. DURACIÓN Y PLAZOS DEL CONTRATO**

Los servicios objeto de esta contratación deberán estar concluidos a fecha 15 de diciembre de 2019.

El calendario que se establece para la realización del laboratorio es el siguiente:



Ayuntamiento de Badajoz



- Fase 1: Presentación de propuesta metodológica: en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato.
- Fase 2: Identificación de agentes y convocatoria: en el plazo máximo de 20 días desde la formalización del contrato.
- Fase 3: Celebración de las tres sesiones: antes del 30 de septiembre de 2019.
- Fase 4: Selección de microacciones: antes del 15 de octubre de 2019.
- Fase 5: Puesta en marcha de microacciones: antes del 30 de noviembre de 2019. Las microacciones deberán desarrollarse antes de esta fecha para ser elegibles.
- Fase 6: Celebración de la evaluación y entrega del registro documental y gráfico: antes del 15 de diciembre de 2019.

## 7. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las certificaciones correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la **resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.**

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se

impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas **no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA EXCLUIDO, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.-.**

Además de los medios materiales o personales indicados, considerados *suficientes* para la correcta ejecución del contrato, se prestará especial interés en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Impago de los salarios a los trabajadores.
- Impago de la Seguridad Social, el Seguro de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo, así como toda clase de seguros que actualmente sean obligatorios o que en lo sucesivo lo fueran.

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato, tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita de la Administración, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **9. SUBCONTRATACIÓN**

La Subcontratación de parte del contrato exigirá, en todo caso, autorización previa y por escrito del Ayuntamiento de Badajoz

## **10. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA**

El adjudicatario deberá tener experiencia acreditada en asistencia técnica conforme a CPV.

## **11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art 101 CSP, asciende 8.677, 69 €

## **12. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto base de licitación constituye el límite máximo de gasto, e incluye el importe total pagadero de la prestación (incluido del Impuesto sobre el Valor Añadido). Incluye costes directos e indirectos, teniendo en cuenta los precios habituales de mercado (incluido los gastos generales de la empresa, el beneficio industrial) desglosándose de la siguiente manera:

El presupuesto de base de la licitación es de 10.500 euros (IVA incluido):  
8.677,69 + 1.822,31 (IVA).

Forma de pago:

- i. 50% una vez concluida la Fase 3.
- ii. 50% una vez concluida la Fase 6.

## **13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Se atenderá a criterios automáticos referido a la mejor oferta económica.

## **14. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquellas que supongan una bajada superior al porcentaje medio de bajada sobre el precio de licitación de todas las ofertas recibidas, incrementada en 10 puntos porcentuales.

## **15. ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de los Técnicos Municipales competentes, podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para



Ayuntamiento de Badajoz



una mejor comprensión y valoración de las mismas. La aclaración del licitador no podrá variar, en ningún caso, el contenido sustancial de la oferta.

Badajoz, a 26 de julio de 2019

Fdo.: Sonia Correa Cruz  
Jefa del Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación